

roroso tormento del agua (1): otros por el suplicio de la fosa (2), y no pocos siendo quemados á fuego lento, crucificados (3) ó envenenados, se hubieran librado con facilidad, dirigiendo interiormente sus adoraciones á un Crucifijo oculto bajo de la ropa, aunque en apariencia las hubiesen tributado á los ídolos, así como se pretende que ellos permitian á sus neófitos practicarlo en los templos de la China.

Permitidme, agrega Eudoxio, que os ayude también, y os haga notar sobre este mismo lugar otra circunstancia importante, que habeis olvidado. La principal pieza que cita Pascal en prueba de la idolatría de los Jesuitas en la China, es una memoria en castellano presentada, según se dice, al Rey de España Felipe IV. por los franciscanos de las islas Filipinas: y no os acordáis que este escrito ha sido supuesto y falsamente atribuido á estos religiosos para darle más autoridad, no atreviéndose el verdadero autor á publicarlo con su verdadero nombre. Este era un cier-

(1) Este horrible tormento consistía en llenar á los mártires por medio de un embudo, de una enorme cantidad de agua, la que le hacían arrojar después con la mayor crueldad por un artificio semejante á nuestras prensas. También eran bañados con aguas termales hirviendo.—N. d. T.

(2) La fosa era un agujero profundo, en el que mediante una máquina, los Jesuitas y nuevos cristianos, suspendidos de los pies, quedaban introducidos hasta medio cuerpo, que se aseguraba con unas tablas; permaneciendo en esta violenta situación, hasta que morían ó apostataban.—N. d. T.

(3) Sabido es, que en este honroso patíbulo, y traspasados de lanzas, fueron martirizados tres Jesuitas, condecorados ya por la Iglesia con el título de Beatos, y en unión suya nuestro paisano el B. FELIPE DE JESUS, discípulo de la Compañía, en el Colegio de San Pedro y San Pablo de México.—N. d. T.

to Diego Collado, que se había ya servido de semejantes artificios, para publicar otras semejantes sátiras; hombre revoltoso é inquieto, convencido de una infinidad de contradicciones é imposturas, de que abundan sus memorias; y esta particularidad se halla en la historia de la China, escrita en lengua española por Nayarrete, otro Dominicó, uno de los más tenaces acusadores de los Jesuitas, mientras vivió en su orden; mas que habiendo sido hecho después Arzobispo, fué su panegirista, amigo y patron, habiendo llegado su amistad y estimación hasta hacerles fundar un colegio en su ciudad archiepiscopal de Santo Domingo.

Este no es, en efecto, dice Eudoxio, el punto menos considerable de la crítica, que acabais de hacer de este primer artículo de la quinta *Provincial*; y es difícil hacerlo con mayor solidez.

Bien vale la pena, contesta el Abate; porque este artículo de la idolatría es el lugar de todas las *Provinciales*, el más cruel para los Jesuitas; y yo les he dicho con frecuencia que este era, en algún modo un punto decisivo para todo lo demás. Porque una vez supuesto ser verdadero, todo lo que sigue se hace creíble, ó á lo menos no parece tan incierto; mas estando claramente demostrada su falsedad, nada hace ver con más evidencia y de una manera más capaz de indignar á los hombres de bien, la rabia y el obstinado furor de los enemigos de la Compañía (1).

(1) El Illmo. Palafox hizo también sobre este particular, capítulo de acusación á los Jesuitas en el núm. 139 de la *Ino-*

El exámen, continúa éste, de los otros artículos particulares contenidos en esta *Carta*, no demandan tanta discusion, como vamos á verlo.

Estos son los casos de Escobar sobre el ayuno, dice Cleandro. Veedlos aquí con el bello prefacio de los veinte y cuatro Viejos, y de los cuatro Animales: léamos; este lugar de Pascal es divertido. "El que  
 „no puede dormir, si no ha cenado, ¿debe ayunar?  
 „De ninguna manera. ¿No quedais contento? No  
 „del todo, le dije, porque yo puedo soportar bien el  
 „ayuno haciendo colacion la mañana, y cenando en  
 „la noche. Ved, pues, lo que sigue, me dice él;  
 „ellos han pensado en todo. ¿Y qué se dirá si pue-  
 „de pasarse bien con una colacion la mañana, cenando  
 „en la noche? Oídlo. Tampoco se está obliga-  
 „do á ayunar: porque ninguno está obligado á variar  
 „el orden de sus comidas. ¡O, qué buena razon! le  
 „contesté."

Ella es muy ridícula, replica el Abate, y debe confesarse francamente que Escobar merece bien la burla que se hace aquí de su decision. Yo lo condeno en esto; mas añado, que no ha aprendido (á lo que entiendo) esta respuesta ni de los cuatro Animales, Suarez, Vasquez, Molina y Valencia, ni de los veinte y cuatro Viejos; y que el buen hombre se ha equivo-

====  
 cenciana; y ya se vé con cuanta buena fé y justicia. Los que quisiesen mayores detalles sobre esta negra calumnia, y una victoriosa refutacion de ella, pueden ocurrir al tom. V. part. I. pág. 1 á 148, del Sumario objeccional, de la causa de Beatificación de este Prelado.—N. d. T.

cado (lo que le sucede á tiempos) citando en confirmacion á Filliucio, que en su *Tratado del ayuno*, nada dice que se le asemeje.

Por lo que respecta, continúa, á las otras cuestiones sobre el ayuno, que Pascal llama *divertidas*, no hay mas que leer á Santo Tomás, en el 4.º libro de las Sentencias, y se hallarán allí «muchas semejantes,» con que él podrá divertirse.

Ellas no son muy importantes, reponc Cleandro; ¿mas qué respondeis á lo que reprocha á Escobar, «que beber vino fuera de las comidas, y aun beber muchas veces no quebranta el ayuno?»

Dadme acá vuestra suma de Santo Tomás, dice el Abate á Eudoxio. El les lee la cuestion 147 de la 2. 2.: oíd lo que el Santo enseña art. 6.º: "Pre-  
 „gunta en el título, si el precepto del ayuno obli-  
 „ga á no hacer sino una sola comida: *Utrum requi-  
 „ratur ad jejunium quod homo semel tantum comedat,*  
 „y se hace esta objecion. No está prohibido á los  
 „que ayunan beber muchas veces á diversas horas  
 „del dia: luego tampoco lo está hacer mas de una ce-  
 „mida. *Non est prohibitum quin pluries bibamus di-  
 „versis horis diei; ergo etiam non debet esse prohibi-  
 „tum jejunantibus quin pluries comedant.* Y respon-  
 „de, que el ayuno de la Iglesia no se quebranta, sino  
 „por las cosas, que ella ha tenido intencion de prohi-  
 „bir instituyendo el ayuno: ahora bien, ella no ha te-  
 „nido intencion de mandar la abstinencia de beber;  
 „y por consiguiente es permitido beber muchas ve-

„ces al día á los que ayunan: *Et ideo licet pluries je-  
junantibus bibere....* Que si alguno no se modera  
„en el beber, peca y pierde el mérito del ayuno, lo  
„mismo que aquel que no hace sino una comida y  
„no se modera en el comer. *Si autem quis immo-  
derate potu utatur potest peccare, et meritum je-  
junii perdere, sicut etiam, si immoderate cibum  
in una comestione assumat.*” Santo Tomás es

quien habla aquí, continúa el Abate, no Escobar;  
y Santo Tomás, seguido de la multitud de los teó-  
logos.

Nada tengo que decir, responde Cleandro, el ga-  
rante es muy bueno, y Escobar queda á cubierto.  
Pero al menos, dice Eudoxio, Sto. Tomás advierte,  
que si ayunando «se bebe muy frecuentemente» se  
puede pecar contra la templanza.

Pascal, contesta el Abate, que no omite ninguna  
de las circunstancias que puedan hacer parecer relajada  
la decision de Escobar, á los que ignoran el sentir de  
Sto. Tomás, se ha guardado bien de decir lo que la mo-  
difica. Escuchémos, pues, á ese autor, que sólo es  
aquí el eco del Santo Doctor. “Lo que no impide,  
„dice, que si vos no os moderais en esto mismo, no  
„cometais un pecado contra la templanza, aunque no  
„lo hagais contra el precepto del ayuno. *Immode-  
ratio, autem potest temperantiam violare, sed non  
jejunium.*”

Es, pues, evidente, dice Cleandro, que si Pascal  
hubiese traducido estas últimas palabras del casuista,

ellas hubieran debilitado toda la gracia de la burla  
«que él hace en seguida sobre el hypocras» y contra  
su intencion nadie se habria reído de Escobar, á quien  
intentaba poner en ridiculo. Sigue Filliucio sobre  
la misma materia, á quien Pascal hace traducir así á  
su *Jesuita*. “El que se ha fatigado en alguna cosa,  
„como en perseguir á una muger, ¿está obliga-  
„do á ayunar? De ninguna manera. Pero si él se  
„ha fatigado expresamente para ser por esto dispensa-  
„do del ayuno, ¿lo será por este motivo? Aunque él ha-  
„ya formado este designio, no será obligado. Y bien,  
„¿lo hubierais creído? En verdad, mi Padre, le con-  
„testé, yo no lo creo aún todavía. Pues qué ¿no es  
„un pecado dejar de ayunar cuando se puede? ¿Es  
„acaso permitido buscar las ocasiones de pecar, ó mas  
„bien no hay obligacion de huirlas? Esto seria bas-  
„tante cómodo. No siempre, me responde, esto es  
„á conforme.”

Léamos á Filliucio, dice el Abate, y habiendo ha-  
llado el lugar citado; olvidemos por un momento, pro-  
sigue, la traduccion de Pascal, y escuchad la mia.  
“*Dices secundo, zan qui malo fine laboraret, ut ad ali-  
quem occidendum, vel ad insequendam amicam, vel  
quid simile, tenetur ad jejunium?* Vos me hareis una  
„segunda pregunta, á saber, ¿si un hombre, que se  
„fatigase por un mal designio, como para matar á su  
„enemigo, ó correr en pós de su manceba, ó por al-  
„guna otra cosa semejante, estaria obligado á ayunar?”  
“*Respondeo, talem quidem peccaturum ex malo fi-*

„ne: at secuta defatigatione excusaretur á jejunio.  
 „Yo respondo, que este hombre pecaria en razon de  
 „su fin criminal; pero que supuesto el estado en que  
 „lo habia puesto la fatiga, él no seria obligado á ayu-  
 „nar. *ITA Medina, nisi fieret in fraudem secun-*  
 „*dum aliquos;* este es el sentir de Medina, si es que  
 „esto no se hace para exceptuarse del ayuno, así como  
 „lo dicen algunos teólogos; *SED melius alii culpam*  
 „*quidem esse in apponenda causa fractionis jejuni,*  
 „*at ea posita excusari á jejunio. Ita Antoninus, Me-*  
 „*dina, Sylvester.* Mas otros dicen mejor, que el pe-  
 „cado consiste en haberse puesto en la imposibilidad  
 „de ayunar, mas que estándolo una vez, se está esen-  
 „to del ayuno. Asi es como responden San Antoni-  
 „no, Medina, Silvestre.”

Y qué, dice Eudoxio; ¿si para no ayunar yo ma-  
 ñana, me hiciese expresamente sangrar hoy de los dos  
 brazos y de los dos pies hasta el desfallecimiento: Pas-  
 cal quisiera condenarme al ayuno en este estado? Yo  
 creo, que si él fuera mi médico y no me lo impidiese,  
 no se excusaría de pecado. Bien concibo, como ense-  
 ña Filliucio, que yo en esto cometeria un pecado «por  
 el fin que me habia propuesto;» y por haberme pues-  
 to en esta imposibilidad de observar el precepto; pero  
 ciertamente en un tal caso, yo mismo no me creeria  
 obligado á pedir dispensa á mi cura.

Yo os doy licencia, dice el Abate, de comparar mi  
 traduccion con la de Pascal, así como la decision de  
 Filliucio, de San Antonino y de los otros, con la idea

que él dá, y la manera capciosa con que ha propuesto  
 el caso. Mil gentes, que solo leen estas cartas para di-  
 vertirse y que se refieren á Pascal, han tratado á este  
 teólogo de ridículo, impertinente, extravagante y cor-  
 ruptor de la Moral; mas ya veis con qué poca justicia.  
 Ademas, de los dos ejemplos de que se sirve Filliucio  
 para explicar su pensamiento, el uno nada tiene de cho-  
 cante: Pascal lo deja; y el otro, que traducido en su  
 idioma, presenta una idea poco honesta, en lugar que  
 en latin y en esta clase de obras, «que ni el pueblo ni  
 los hombres del mundo leen jamás,» es bastante indife-  
 rente. En todo esto, hay una cierta malignidad afect-  
 tada; ¿pero qué decis de las consecuencias que saca de  
 esta decision, y de las instancias que hace al buen Pa-  
 dre con quien se divierte? “¿Y qué, dice él, no es  
 „un pecado el no ayunar cuando se puede; es acaso per-  
 „mitido buscar las ocasiones de pecar, ó antes bien  
 „no hay obligacion de huirlas?”

Yo digo, responde Eudoxio, que esto es notable-  
 mente fastidiioso y aun malvado en sumo grado, y mien-  
 tras mas avanzamos en este exámen, mas me convenzo,  
 que los libros de los casuistas de la Compañia no son  
 tan fecundos en decisiones monstruosas, como los Jau-  
 senistas y los que les dan crédito ú aparentan hacerlo,  
 lo publican por todas partes. Porque si ellas se presen-  
 tasen en tan gran número: ¿por qué eligen aquellas que  
 los Jesuitas pueden justificar con la sola exposicion del  
 texto, y tomando por testigo á solo el buen sentido?  
 ¿por qué darles lugar á probar la impostura? ¿por